



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 215 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

08 AGO 2014

VISTOS: La Carta Múltiple N° 007-2014/GRP-440330 del 23.07.2014, el Informe N° 393-2014/GRP-440310 del 06.08.2014, el Memorando N° 595-2014/GRP-440300 del 06.08.2014, el Informe N° 215-2014/GRP-440320-HMSH del 07.08.2014 y el Informe N° 0762-2014/GRP-440320 del 07.08.2014, relacionados a la solicitud de designación de Supervisor para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Múltiple N° 007-2014/GRP-440330 del 23.07.2014 el Director de Estudios y Proyectos designa al equipo de revisión para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, cuya Supervisora y Revisora de Proyecto es la Arq. Marcela Timaná Suárez;

Que, mediante el Informe N° 393-2014/GRP-440330 del 06.08.2014 la Dirección de Estudios y Proyectos pone de conocimiento que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GR dicha Dirección propone a la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, con CAP N° 11600 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se le designe como tal, a partir del día 24.07.2014;

Que, con el Memorando N° 595-2014/GRP-440300 del 06.08.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 24.07.2014;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 – Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra, el cual establece lo siguiente:

"IX. NORMAS ESPECÍFICAS

El inspector o supervisor del Estudio Definitivo o Elaboración del Expediente Técnico, deberá observar y ejecutar las acciones siguientes, las mismas que son de carácter obligatorio:

9.1. Convocatoria y Firma de Contrato:

(...)

9.1.3. *En casos de contratación de Consultoría de Obra (persona natural o jurídica con registro en OSCE) para la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados, **el profesional responsable del seguimiento de la ejecución de cualquiera de ellos, será el inspector o supervisor, debiendo empezar su labor o contraprestación – según sea el caso – con el Proceso de Selección...** (el resaltado es agregado)*



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 215 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

08 AGO 2014

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Estudios y Proyectos, se hace necesario que la Entidad designe a la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 24.07.2014;

Que, mediante Informe N° 215-2014/GRP-440320-HMSH del 07.08.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 24.07.2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con Informe N° 0762-2014/GRP-440320 del 07.08.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 24.07.2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ARQ. MARCELA DE LOS ÁNGELES TIMANÁ SUÁREZ** con CAP N° 11600, como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621; con eficacia anticipada al día 24 de julio de 2014, conforme lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Supervisora designada en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros del Servicio, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 denominada "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra" y supletoriamente por la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 215 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

215

Piura,

08 AGO 2014

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO GAR&JR** en su domicilio legal sito en **Avenida Las Palmeras C.H Vicús Block A-25 Departamento 304 - Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como a la Supervisora **Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez**.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL